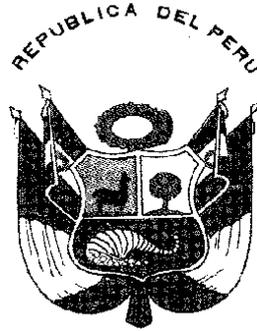


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0046-2022-INIA-OA/URH

Lima, 12 de mayo de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 1366-2022-MIDAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG, el Oficio N° 368-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-D-KM-H/D, el Informe N° 057-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDTA-SDPA-PN-CUYES, el Correo Electrónico de fecha 10 de mayo de 2022, y el Informe Técnico N° 037-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 1366-2022-MIDAGRI-INIA-SDPA- DDTA/DG el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario solicita por necesidad del servicio el desplazamiento en la modalidad de destaque a la Sede Central del INIA, del servidor **MARCO HUMBERTO PARIONA REYES**, Especialista en Bovinos y Ovinos, Plaza 148, Nivel Remunerativo P2, de la Estación Experimental Agraria DONOSO – Huaral a la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, sobre el particular, el Director de la Estación Experimental Agraria DONOSO - HUARAL, opina favorablemente al destaque solicitado, expresado en el Oficio N° 368-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-D-KM-H/D de fecha 29 de abril de 2022;

Que, la Coordinadora Nacional del Programa Nacional de Cuyes manifiesta en el Informe N° 057-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDTA-SDPA-PN-CUYES, que el citado servidor mediante el desarrollo de sus funciones podrá apoyar en lo que corresponde al manejo de los cultivares de chala del Programa Nacional de Investigación en Cuyes;

Que, el citado servidor expresa su conformidad al desplazamiento en la modalidad de destaque a la Sede Central del INIA, mediante Correo Electrónico de fecha 10 de mayo de 2022;

Que, mediante el Informe Técnico N° 037-2022-MIDAGRI-INIA- GG/OA-URH de fecha 10 de mayo de 2022, se emite opinión sobre el desplazamiento del servidor, quien reúne las condiciones para la aplicación del Decreto Supremo N° 075-2016-PCM del 05 de octubre de 2016: la aceptación de la sede de origen: Estación Experimental Agraria DONOSO - HUARAL, la sede de destino: Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – PNI Cuyes y la conformidad del servidor;

Que, al respecto, se concluye que se debe realizar el acto administrativo que formalice el desplazamiento del servidor Marco Humberto Pariona Reyes, del 16 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022;



De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI y las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 131-2021-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, a partir del 16 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, el **DESTAQUE** del servidor **MARCO HUMBERTO PARIONA REYES** Especialista en Bovinos y Ovinos, Plaza 148, Nivel Remunerativo P2, de la Estación Experimental Agraria **DONOSO** – Huaral a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – PNI Cuyes del Instituto Nacional de Innovación Agraria; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuará siendo asumido por la Estación Experimental Agraria **DONOSO** - Huaral.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al referido servidory a las dependencias correspondientes, para los fines de ley.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

